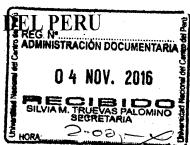


## ÆRSIDAD NACIONAL DEL CENTRO ÆEL PERU

# SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN Nº 1173-CU-2016



Huancayo, 3 1 OCT 2016

### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Acta de acuerdo de Consejo Universitario del 25 de octubre de 2016.

#### CONSIDERANDO:

8 NOV. 2016

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución Nº 1152-CU-2016 se resuelve suspender el Concurso Público de Méritos Nº 003-2016-UNCP, para cubrir plazas vacantes de personal administrativo contratado y profesionales de la salud en la Universidad Nacional del Centro del Perú y en el segundo resolutivo se encarga a la nueva Comisión de Ascensos designada con Resolución Nº 1153-CU-2016, evalúen que plazas no interfieren en el proceso de ascensos para propiciar su contrata mediante concurso;

Que, en Consejo Universitario realizado el 25 de octubre de 2016 a pedido de un grupo de estudiantes quienes reclamaron que no hay personal administrativo que atienda en los laboratorios especializados, en biblioteca y comedor universitario, se acordó que se levante la suspensión de contrata de personal administrativo (R.Nº 1152-CU-2016) y se prosiga con el contrato;

**Que,** el Artículo 30º inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad al Artículo 30º inciso u) del Estatuto de la Universidad, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de octubre de 2016;

#### **RESUELVE:**

- 1º LEVANTAR la SUSPENSIÓN del Concurso Público de Méritos Nº 003-2016-UNCP, dictaminado con Resolución Nº 1152-CU-2016 y encargar a la Dirección General de Administración coordine las acciones necesarias para que se continúe con el proceso de contratación, por requerimiento urgente de personal administrativo que atienda los laboratorios especializados, Biblioteca Central, Comedor Universitario y otras dependencias de la institución.
- ENCARGAR a la comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos Nº 003-**2016-UNCP**, presente el nuevo cronograma para la prosecución del mismo.

ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

MANCAMB. HÚĞO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR